

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN***Licitación para la contratación del Acuerdo Marco para la ejecución de los proyectos de despliegue de fibra óptica***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para la selección de 5 empresas que ejecuten los trabajos de ejecución de los proyectos de despliegue de fibra óptica, a las que se han presentado las siguientes empresas:

- Consultora Navarra de Telecomunicaciones, S.L. (en adelante, CONATEL)
- Eusko-Villanueva, S.L. (en adelante, EUSKOTELECOM)
- Montajes Temon, S.L. (en adelante, TEMON)
- Antenas Sinkal, S.L. (en adelante, SINKAL)
- Zamatel Obras y Servicios Generales, S.L.U. (en adelante, ZAMATEL)
- Instalaciones Inabensa, S.A. (en adelante, INABENSA)
- Telman Talleres Eléctricos y Mantenimiento, S.L. (en adelante, TELMAN)

Habiéndose excluido las ofertas presentadas por la empresa ZAMATEL y TELMAN por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la oferta técnica, tal y como se argumenta en el Acta de Calificación del sobre B, se informa que las características y ventajas de las ofertas presentadas, tal y como se detalla y justifica en las Actas e Informes redactados al respecto, se resumen de la siguiente manera:

Licitador	Cr. cualitativos	Cr. Cuantitativos		SUMA
CONATEL	26	20	5	51
EUSKOTELECOM	35	13,16	5	53,16
INABENSA	38	24	7,5	69,5
SINKAL	27	19,72	5,5	52,22
TEMON	44	6,5	5,5	56

En virtud de ello, se informa que del procedimiento para la adjudicación del Acuerdo Marco citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que han regido el mismo, han resultado seleccionadas las siguientes empresas, con la prelación que a continuación se detalla:

1. INABENSA, con 69,5 puntos sobre 100

2. TEMON, con 56 puntos sobre 100
3. EUSKOTELECOM, con 53,16 puntos sobre 100
4. SINKAL, con 52,22 puntos sobre 100
5. CONATEL, con 51 puntos sobre 100

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 10.2 (b) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 13 de octubre de 2019.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte,

Pamplona, 3 de octubre de 2019,

El órgano de Contratación:

nasertic
Navarra de Servicios y Tecnologías SAU
D. Carlos López Goñi
Apoderado